



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-078-2023, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LAS CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE PLAZA DE ARMAS Y ALFREDO SERRANO Y EN LA CALLE ALFREDO SERRANO ENTRE FRANCISCO VILLA Y LOMA BONITA EN LA COLONIA PORTÓN COLORADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER."

En Xalapa, Veracruz a **25 de septiembre de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 08 de septiembre de 2023, con la invitación a las empresas; Arrendadora Constructora y Edificadora Jalapa, S.A. de C.V., Constructora y Edificadora Mavirros, S.A. de C.V., y Equipo Pesado del Golfo, S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-078-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 12 de septiembre de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 13 de septiembre de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 20 de septiembre de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
 De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:
- > EQUIPO PESADO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de









materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

> ARRENDADORA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA JALAPA, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-1

No presenta copia de oficio de solicitud de inscripción a la licitación, no integra convocatoria y anexos impresos.

• DOCUMENTO PT-3

No presenta la siguiente documentación: copia de contratos, copia de actas entrega recepción, carta compromiso del personal técnico, escrito ejecución de contratos terminados, escrito ejecución contratos rescindidos, escrito ejecución contratos penas convencionales.

DOCUMENTO PT-5

No presenta especificaciones impresas y firmadas.

DOCUMENTO PT-9

No presenta los estados financieros actualizados al 31 de julio de 2023 y los pagos provisionales del mes de marzo y mayo 2023.

• DOCUMENTO PT-12.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta. (columna de rendimiento efectivo).

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 2

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la Ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

• DOCUMENTO PE-5

En los conceptos con clave 1130 02A con material de banco, 1131 06A compactado con material de banco su factor de abundamiento y agua están elevados.

• DOCUMENTO PE-8

El importe presentado en el documento de \$979,203.14 no coincide con el que trae en su presupuesto que es de \$ 979,232.14

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA MAVIRROS, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

4.



Trabajo y transparencia





• DOCUMENTO PT-2

• No presenta copia de comprobación de propiedad o carta compromiso de arrendamiento de maquinaria.

• DOCUMENTO PT-4

No presenta copia de obras en proceso y terminadas relacionadas con los trabajos que se licitan.

DOCUMENTO PT-9

No presenta los estados financieros actualizados al 31 de julio de 2023 y los pagos provisionales del mes de mayo 2023.

DOCUMENTO PT-11

En el programa de obra, el orden de las partidas de los trabajos a ejecutar no se puede verificar la programación ya que vienen en bloque los trabajos tanto en la partida de agua potable como la de drenaje sanitario.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.1

No presenta cotización de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

• DOCUMENTO PE- 3

No proporciona respaldo de la tasa de interés empleada para el cálculo, impidiendo corroborar con el presentado en su análisis.

• DOCUMENTO PE- 12.2,10.4

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta. (columna de rendimiento efectivo). No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta. (columna de área de los trabajos).

• DOCUMENTO PE- 13

No presenta documento.

• DOCUMENTO PE- 14

No presenta documento.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Arrendadora Constructora y Edificadora Jalapa, S.A. de C.V., Constructora y Edificadora Mavirros, S.A. de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LAPROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Equipo Pesado del Golfo, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.



Trabajo y transparencia





A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-078-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-078-2023	"REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LAS CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE PLAZA DE ARMAS Y ALFREDO SERRANO Y EN LA CALLE ALFREDO SERRANO ENTRE FRANCISCO VILLA Y LOMA BONITA EN LA COLONIA PORTÓN COLORADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER." Se adjudica al contratista: Equipo Pesado del Golfo, S.A. de C.V., con un monto de \$953,206.20 (Novecientos cincuenta y tres mil doscientos seis pesos 20/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, podrá darse a conocer a los licitantes de las siguientes formas por escrito, vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 28 de septiembre del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura og Gerardo Martínez Ríos Encargado de la Dirección de Operación



